MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 283/13

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2013 ADQUISICION DE REPELENTES E INSECTICIDAS SEGUNDO LLAMADO – ID N° 256.318, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.

Asunción, 25 de noviembre de 2013

VISTA:

La nota del Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3, por la cual solicita la adjudicación del llamado a **Contratación Directa N° 02/2013 – Adquisición de Repelentes e Insecticidas Segundo Llamado – ID N° 256.318**; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convocó a Contratación Directa N° 02/2013 "Adquisición de Repelentes e Insecticidas 2do Llamado", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013.

Que la misma fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas conforme lo establece la Ley Nº 2051/03.

El Comité de Evaluación conformado por Memorando DCM N° 134/2013 de fecha 20/11/13, la cual remite la Propuesta de Conformación de Comité de Evaluador a los Siguientes funcionarios el **CP. Ana María Rojas** , del Departamento de PAC y Presupuesto, S\UOC- S3; el **Sr. Marcelo Caniza** de la Unidad Técnica de Apoyo, S\UOC- S3 y la **Sr. Luís Franco**, del Departamento de Licitaciones, S\UOC- S3.

Que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº: 3531/2013, con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013 del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que el Art. 34º, Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" otorga la potestad a la máxima autoridad bajo su responsabilidad, la adjudicación sin contar con el número mínimo de ofertas para la modalidad de Contratación Directa;

Que el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la base de la licitación o se apartara sustancialmente de ella.

Que la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo N° 12, establece que *"...se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas..."*;

MT Nº 556
29 NOV. 2013
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 793

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2013 ADQUISICION DE REPELENTES E INSECTICIDAS SEGUNDO LLAMADO – ID N° 256.318, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE CONTRATACIONES – Nivel Central
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 02/2013 – "Adquisición de Repelentes e Insecticidas 2do. Llamado" - ID N° 256.318, convocada por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, según lo dispuesto en el *art. 34 inc C de la Ley 2051/2003..." ; "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c)para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";* conforme al siguiente detalle:

Firma	*Ítem adj.*	*Monto Gs. IVA incluido*
GL VENTAS Y SERVICIOS. de Gustavo Adolfo Leiva	1	17.400.000-
Precio Total Gs.		**17.400.000.-**

Guaraníes: diez y siete millones cuatrocientos mil.-

Artículo 2°. Declarar desierto los ítems 2, conforme a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la base de la licitación o se apartara sustancialmente de ella.

Artículo 3°. Autorizar la imputación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, asignado al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4° Establecer que el Director del *Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA*, será el responsable de la Administración del Contrato correspondiente.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL – D.G.O.C. /NC